

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

2350

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas des-

empleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 100.164,48 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito

adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 10 de junio de 2015.– El Director Provincial, PS el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/08 –BOE del 13–), Gregorio López Ortega.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015

Beneficiario	Importe
BALLESTEROS MOSTAZA, DAVID	2.396,28
BELYAZID BOUZAIID, ABDESLAM	2.715,78
BOTEZ, SERGIU	2.396,28
CASCANTE CABALLERO, RAMON	2.396,28
CHICHARRO ZAMORA, ESTEFANIA	2.396,28
CUADRADO LOPEZ, LAURA	2.396,28
DEL RIO ALVEZ, ALEXANDRA	2.396,28
DUQUE HERRANZ, SANTIAGO	2.396,28
EL AMILI LOUANDA, CHARAF	2.396,28
EP MOUATAZIL MOUATAZIL, MARYAM ANNAB	2.715,78
ESSABBAR, ABDELLAH	2.396,28
ESTEVEZ ALCALA, JESUS	2.396,28
FERNÁNDEZ DA COSTA, MARTA REGINA	2.396,28
FERNANDEZ LAZARO, IRIDIANA	2.396,28
GARCIA LOPEZ, ENRIQUE	2.396,28
GONZALEZ GONZALEZ, SILVIA	2.396,28
GUEVARA COLORADO, MARIA YULIET	2.396,28
HERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	2.715,78
IDRISSI, RACHIDA	2.396,28
IVANOVA SIMEONOVA, SILVIYA	2.396,28
LAURIA PEREIRO, RAFAEL DIEGO	2.396,28
LIRIO JUBERIAS, RAQUEL	2.396,28
NAVARRO NOMBELA, JORGE	2.396,28
OCAÑA CALABUCH, MOISES	2.715,78
PAREJO MARIN, ALEXANDRA JOANA	2.396,28
PEREIRA ARAUJO, JUAN MANUEL	2.396,28
PHILIP, LISA	2.396,28
PLAZA DOMINGO, MARIA PILAR	2.396,28
PONSODA REINA, OSCAR	2.396,28
RADU, IONELA SIMINA	2.396,28

Beneficiario	Importe
ROMAN SANCHEZ, MARIA	2.396,28
SÁNCHEZ NÚÑEZ, ISABEL	2.396,28
SAS SAS, DANIEL	2.715,78
SIMON, ALIN CRISTIAN	2.396,28
SIRBU, CRISTINA	2.396,28
TINEO CALVO, CRISTINA	2.396,28
TOAPANTA TITUAÑA, ROSA MERCEDES	2.396,28
TRIGUERO DÍAZ, MARCOS	2.396,28
VALENTIN GARCIA, MARIA LUISA	2.396,28
VAZQUEZ ZAPATERO, MARIA DEL PILAR	2.715,78
VERTIZ VIEJO, SUSANA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 41	TOTAL: 100.164,48

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

De conformidad con el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por

2419

la Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación, a propuesta del Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de cuentas, hacienda, economía y régimen interior de fecha 4 de mayo de los corrientes; el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015, por veinticuatro (24) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta el municipio de El Cardoso de la Sierra, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, las características, el contenido y los efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN				
	IBI (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	IAE (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	IVTM (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	TASAS Y C.E. (RECAUDACIÓN TRIBUTARIA)	OBSERVACIONES
EL CARDOSO DE LA SIERRA (067)	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS (*) (01/01/2015)	(*) TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de estas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo, correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las entidades locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la entidad local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien, en concepto de gastos varios deberá abonar a esta corporación provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta, se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que, por participaciones o recargos, puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la entidad local, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

Guadalajara, 17 de junio de 2015.- El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

2348

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde

- D.^a María Rosario Toledano Muñoz.

Asimismo, se delega:

- A la Concejala D.^a María Rosario Toledano Muñoz el cometido genérico de gestión en materia

de agricultura, edificios municipales, personal, turismo, cultura, patrimonio artístico, relaciones con la Iglesia, vivienda y festejos.

- A la Concejala D.ª María Fernández de Heredia González Chamarro el cometido genérico de gestión en materia de educación, juventud, mujer, sanidad, medio ambiente, protección civil, Residencia de Mayores Virgen de la Luz y bienestar social.
- Al Concejal D. Diego García Toledano el cometido genérico de gestión en materia de deportes, ordenación del territorio, urbanismo, obras, promoción de empleo, gestión del polígono Industrial y del Centro de Emprendedores y presupuestos.

En Almonacid de Zorita a 16 de junio de 2015.–
La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

2349

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido a la Constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de D. José María Fernández Asenjo, para el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Yélamos de Arriba a 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Octavio Fernández Prieto.

2351

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la

nueva corporación local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE.

Sr. Santiago Muñoz Pérez.

Sr. Luis Rodríguez Llorente.

DELEGACIONES

Asimismo, se delega el área/materia de Festejos, Juventud y Deportes al Concejal Sr. D. Luis Rodríguez Llorente.

Delegar el área/materia de Obras y Servicios al Concejal Sr. D. Rubén García Sánchez.

Delegar el área/materia de Cultura al Concejal Sr. D. Julio Martín Ruiz-Moyano.

Delegar el área/materia de Medio Ambiente, Ganadería y Agricultura al Concejal Sr. D. Rubén Moreno Moreno.

Delegar el área/materia de Turismo a la Concejala D.ª María Eloísa Rodríguez Cristóbal.

En Valdenuño Fernández a 17 de junio de 2015.–
El Alcalde, Óscar Gutiérrez Moreno.

2352

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de fecha 20 de mayo de 2015, relativos a los expedientes de modificaciones de crédito n.º 01 y 02/2015, que se publican resumidos por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 01/2015: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

N.º 1.- Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Área gasto	Económica		
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	51.250,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Área gasto	Económica		
920	226	Fiestas San Mateo	51.250,00

N.º 2.- Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Área gasto	Económica		
1532	761	Pavimentación de vías públicas A Diputaciones, Consejos o Cabildos	12.662,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Área gasto	Económica		
450	610	Administración General de Infraestructuras. Inversiones en terrenos	12.662,00

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 02/2015: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Aplicación		Gasto	Crédito extraordinario
Área gasto	Ec.		
342	632	Reparación piscina municipal	3.767,90
1532	610	Asfaltado	4.264,68
920	626	Renovación informática	4.800,00
165	761	Plan prov. eficiencia energética alumbrado público	3.405,67
452	761	Plan prov. correctores de potencia elevaciones de agua	1.512,00
TOTAL			17.750,25

FINANCIACIÓN.- Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aplicación	Gasto	Euros
870.00	Remanente de Tesorería gastos generales	17.750,25

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pozo de Guadalajara a 16 de junio de 2015.– El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

2356

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ciruelas

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. Francisco Javier Sánchez Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciruelas, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan

las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Ciruelas a 16 de junio de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier Sánchez Caballero.

2355

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzaga

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	31.000
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.920
4	Transferencias corrientes	20.900
5	Ingresos patrimoniales	10.800
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	48.730
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL EUROS		124.350

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	20.200
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.980
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	2.580
6	Inversiones reales	58.360
7	Transferencias de capital	3.230
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL EUROS		124.350

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2015**A) Personal funcionario:**

Denominación de la plaza	N.º de puestos
Secretaría-Intervención	1

B) Personal laboral:

Denominación de la plaza	N.º de puestos
Auxiliar Servicio ayuda a domicilio	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Luzaga a 12 de junio de 2015.– El Alcalde.

2357

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Bodera****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse pre-

sentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Gastos de personal	8.400,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.100,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	500,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Inversiones reales	2.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	28.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Impuestos directos	8.500,00 €
2.	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	6.200,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	5.300,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	1.500,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	28.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.

Grupo: A2.

N.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Sí.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Licenciado.

Observaciones: En Agrupación con Angón, Pálmaces de Jadraque, Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

La Bodería a 18 de mayo de 2015.– El Alcalde, Angel Moreno Llorente.

2439

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2015 0000722
074100*

*DSP Despido/ceses en general 338/2015-E
Procedimiento origen:*

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Nuria Seara Cruz

Abogado/a:

Procurador:

*Demandado/s: D./D.ª Antonio Foguet de Andrés,
FOGASA*

Abogado/a:

Procurador:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Nuria Seara Cruz contra Antonio Foguet de Andrés, y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 338/2015-E, se ha acordado, en cumplimiento de lo

que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Antonio Foguet de Andrés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 06/07/2015, a las 10:30 horas, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Antonio Foguet de Andrés, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veinticinco de junio de dos mil quince.– El/La Secretario Judicial, rubricado.